NET578644, ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MADERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS REDES DE EQUIPAMIENTOS: USO PÚBLICO, VIVEROS, CENTROS DE DEFENSA FORESTAL, CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS, CENTROS DE CRÍAS, VÍAS PECUARIAS, ETC. , Y PARA OTRAS ACTUACIONES DE DIVERSA NATURALEZA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....3

2. OBJETO.....3

3. CONTRATOS ESPECÍFICOS.....3

4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.....4

5. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.....4

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS ENTREGAS DE MATERIAL EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....7

7. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN EN CONTRATOS ESPECÍFICOS.....7

8. PLAZO DE GARANTÍA Y CONTROL DE CALIDAD EN CONTRATOS ESPECÍFICOS.....8

9. VALORACIÓN DE UNIDADES Y FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....11

10. RELACIÓN DE PRODUCTOS TIPO A SOLICITAR EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....11

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, realiza, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, numerosos trabajos de conservación y mantenimiento en distintas redes de equipamientos: uso público, viveros, centros de defensa forestal, centros de recuperación de especies amenazadas, centros de cría, vías pecuarias, etc., así como la mejora o construcción de nuevas instalaciones, y trabajos de diversa naturaleza. Todo ello se encuentra con una amplia distribución por todo el territorio de Andalucía. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar con suministros de madera.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MADERA PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS REDES DE EQUIPAMIENTOS: USO PÚBLICO, VIVEROS, CENTROS DE DEFENSA FORESTAL, CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS, CENTROS DE CRÍAS, VÍAS PECUARIAS, ETC. , Y PARA OTRAS ACTUACIONES DE DIVERSA NATURALEZA; así como las que regirán los contratos específicos que se celebrarán al amparo de éste.

3. CONTRATOS ESPECÍFICOS

Una vez que entre en vigor el presente acuerdo marco, la Agencia comenzará a realizar pequeños contratos específicos, para ir cubriendo sus necesidades de suministros de madera por todo el territorio de Andalucía en los distintos trabajos que realiza.

Las licitaciones de dichos contratos incluirán una relación de necesidades que serán unas estimaciones a corto o medio plazo. Por lo tanto, la Agencia podrá solicitar dichas necesidades en un único suministro, o bien de manera escalonada durante el plazo de vigencia del contrato específico. Al tratarse de estimaciones, la Agencia no estará obligada a retirar todos los productos de la relación de productos solicitados: Así mismo, podrán haber pequeñas variaciones en las cantidades de productos finalmente retiradas, tanto por encima como por debajo de las estimación inicial, siempre dentro del importe total del contrato específico.

4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

La Agencia dispondrá de diferentes puntos de suministro en cada provincia. Los suministros se realizarán en almacenes de la Agencia, o bien serán puestos en obra. Esto se comunicará en cada contrato específico.

5. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

Los suministros serán de madera.

Al final de este pliego, y para que sirva de orientación, se presenta a modo de ejemplo una relación de algunos de los elementos de madera que, entre otros muchos que no se nombran, podrán ser objeto de licitación en los contratos específicos que se realicen al amparo del presente acuerdo marco.

Cuando se realicen las distintas licitaciones de pequeños contratos específicos será cuando se presente la relación valorada con todos los materiales, y su medición, a suministrar en el contrato en cuestión.

Con respecto a dicha relación valorada de los contratos específicos, se podrá incluir en la misma un pequeño importe en concepto de *partida alzada*, para aquellos productos cuya necesidad pudiera surgir de manera imprevista, durante el plazo de vigencia del contrato específico. En tal caso, el responsable del contrato en la Agencia solicitará al adjudicatario, por escrito, el precio de dicho producto. Sólo cuando el responsable del contrato haya comunicado al adjudicatario su aceptación a dicho precio, por escrito, el producto podrá ser suministrado y luego facturado, con cargo a la partida alzada. La partida alzada podrá servir igualmente para ampliar la retirada de algún elemento concreto de madera que sí esté en el listado, pero que sea necesaria una mayor cantidad del mismo superior a la que se estimó en la medición de la relación valorada del contrato.

5.1 Características de la madera

Se establecerán en el pliego de prescripciones técnicas de cada contrato específico.

En general serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales, que aparecen en las Instrucciones y Normas Oficiales, que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales objeto del presente acuerdo marco.

5.1.1 Caracterización del tratamiento químico

La madera como material es especialmente estable, no obstante por su propia naturaleza existen agentes degradantes de la misma como son los atmosféricos o meteorológicos, los hongos o insectos xilófagos, el fuego y los compuestos químicos, que pueden producir distintos efectos como aparición de fendas, pudriciones, degradación de la lignina, etc. Por todo ello y para garantizar su estabilidad y durabilidad es preciso que tenga algún tratamiento protector considerando fundamentalmente el hecho de si la madera a suministrar va a colocarse en interiores o exteriores, bien en superficie seca o bien con presencia de agua.

Dada las necesidades y su lugar de emplazamiento se requiere que la madera tenga un **tratamiento IV:** (sombreado en la tabla)

CLASE RIESGO	*EXPOSICIÓN AGUA*	*TIPO PROTECCIÓN*	*PRODUCTO*	*MÉTODO TRATAMIENTO*
• *Sin contacto con el suelo, bajo cubierta*	*Ninguna*	*No necesaria*		
		Superficial	*Orgánicos hidrodispersables Productos mixtos hidrosolubles*	*pincelado pulverización inmersión*
• *Sin contacto con el suelo, bajo cubierta*	*Ocasional*	*Superficial*		
		Media	*Orgánicos hidrodispersables Productos mixtos hidrosolubles Productos doble vacío*	*pincelado pulverización inmersión autoclave*
• *Sin contacto con el suelo, al exterior*	*Frecuente*	*Media*		
		Profunda	*Productos mixtos hidrosolubles Productos doble vacío*	*Autoclave*
• ***En contacto con el suelo o con agua dulce***	***Permanente***	***Profunda***	***Productos mixtos hidrosolubles***	***Autoclave***
• *En agua salada*	*Permanente*	*Profunda*	*Hidrosolubles*	*Autoclave*

Las maderas suministradas deberán estar tratadas con sales hidrosolubles y/o protectores en disolventes orgánicos, que garanticen su estabilidad contra insectos xilófagos y hongos de pudrición en **condiciones de riesgo IV**, y cuyos componentes y procesos se adapten a la normativa comunitaria CEE, vigente, así como a sus posibles modificaciones durante el periodo de duración del suministro. **El proveedor acreditará mediante ficha técnica de los productos, aquellos empleados para el tratamiento químico**.

El tratamiento químico de la madera suministrada deberá realizarse en instalación con autoclave, mediante el sistema de "vacío-presión-vacío", según norma española 152-86 referente a la impregnación de madera, la cual garantiza la durabilidad de la madera expuesta a la intemperie.

La empresa que realice el tratamiento de la madera **deberá certificar el grado de retención del protector aplicado a la misma**.

No se admitirá suministro de maderas cuya penetración del tratamiento químico no cubra toda su albura, es decir, un grado de penetración P8, correspondiente a penetración del producto protector en toda la albura. En caso de no apreciarse con claridad la transición entre albura y duramen de las diferentes piezas tratadas, será necesario que el tratamiento haya profundizado en la madera una superficie medida sobre sección transversal al eje longitudinal igual o mayor de las dos terceras partes de la superficie total de la sección referida.

En caso de que el proveedor proponga un tratamiento alternativo al que se exige en este pliego de condiciones, deberá contar con el visto bueno del Jefe de obra por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y suministrar la información que le requiera.

5.1.2 Caracterización física de la madera

No se admitirá suministro de madera en verde, sin que haya cumplido correctamente el proceso de secado adecuado para el tipo de madera en cada caso.

La madera estará estabilizada, es decir, que habrá cumplido correctamente con el proceso de secado, presentando una humedad comprendida entre el 14% y el 25% en el momento de la entrega.

- No se admitirán unidades de suministro que vengan dobladas o con cualquier desperfecto de forma bajo ningún concepto.

5.1.3 Procedencia

La madera será certificada PEFC o FSC. En las ofertas de los contratos específicos será obligatoria la presentación del certificado de cadena de custodia.

No se admitirán suministros de madera procedentes de fuentes no conocidas.

Aquella madera que no cumpla con estas exigencias será rechazada por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, considerándose como material defectuoso, debiendo ser sustituido por cuenta del adjudicatario por otro que quede demostrado que sí las cumpla.

5.1.4 Suministros condicionados.

Se consideran aptas todas las maderas del género **PINUS**, quedando el resto de madera, en especial las de especies de crecimiento rápido, sujetas a aceptación previa por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua para poder realizar el suministro solicitado con este material.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS ENTREGAS DE MATERIAL EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

LA AGENCIA designará a la/s persona/s responsable/s de recibir las entregas. Dicho responsable debe firmar necesariamente los albaranes de entrega y consignar su número de D.N.I. personal.

La medición del material suministrado se realizará contabilizando la mercancía recibida, por cotejo, con los albaranes correspondientes.

El precio del suministro incluye la puesta del producto en el lugar de entrega en las condiciones contratadas, así como su carga, apilado, transporte y descarga en el mismo.

7. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN EN CONTRATOS ESPECÍFICOS

El transporte y manipulación de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características y no sufran deterioro alguno en su forma y dimensiones.

El transporte en todos los casos, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Toda material suministrado que en la recepción en almacén se encuentre dañado por algún motivo o incidencia (no imputable a la Agencia) sea rechazado por el responsable del contrato y deberá ser repuesto por cuenta del adjudicatario, sin coste alguno para la Agencia.

Según necesidades de suministro, la Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá solicitar que el adjudicatario de un contrato específico mantenga un stock de seguridad del material. Este stock será de un 20% del volumen del contrato, fijándose por tipo de material. El mantenimiento y la constitución de los seguros necesarios correspondientes correrá por cuenta del adjudicatario.

En caso de que la Agencia de Medio Ambiente y Agua demandara material del stock de seguridad y la empresa no lo tuviera disponible de forma inmediata, se penalizaría por incumplimiento en la entrega según se especifica en las Condiciones generales de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

8. PLAZO DE GARANTÍA Y CONTROL DE CALIDAD EN CONTRATOS ESPECÍFICOS

El plazo de garantía del producto será como mínimo de **10 años**, contados a partir de la fecha de recepción.

En caso de producirse defectos el adjudicatario deberá responder con el suministro e instalación de las piezas deterioradas, o en su caso correr con los gastos que de ello se deriven. Esto no le eximirá de las posibles reclamaciones por daños y perjuicios que la Agencia de Medio Ambiente y Agua pudiera reclamarle, por causa del suministro que haya resultado defectuoso durante el periodo de vigencia de la garantía.

8.1 De las pruebas de control

8.1.1 Cuestiones generales

Con relación a cuanto se prescribe en este Pliego acerca de las características de los materiales, el Contratista está obligado a presenciar o admitir, en todo momento, aquellos ensayos o análisis que el Jefe de Obra de la Agencia de Medio Ambiente y Agua juzgue necesarios realizar para comprobar la calidad, resistencia y restantes características de los materiales empleados o que hayan de emplearse.

Con carácter general, cuando sea inviable la comprobación de la totalidad de las cantidades suministradas, las pruebas se realizarán sobre muestras en número y tamaño suficiente, previo diseño, para una estimación satisfactoria.

La elección de los laboratorios y el enjuiciamiento e interpretación de dichos análisis, serán de la exclusiva competencia del Jefe de Obra de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. A la vista de los resultados obtenidos rechazará aquellos materiales que considere no responden a las condiciones del presente Pliego.

Los gastos que se originen por la toma y transporte de muestras y para los ensayos y análisis de éstas y que sean ordenados por el Jefe de Obra de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, se abonarán por cuenta del adjudicatario. Los gastos no supondrán un valor superior al 1% del presupuesto del suministro analizado.

Para los condicionantes expresados anteriormente de tratamiento químico, humedad y estado físico de las piezas suministradas, se realizarán los respectivos controles de calidad del tratamiento preventivo, mediante muestreo estadísticamente representativo del producto, según se especifica en la norma UNE EN 351.

8.1.2 Control de calidad del tratamiento químico

Se realizará un análisis de penetración del producto, retención y caracterización analítica de los productos empleados para la impregnación en la muestra.

<u>Condiciones de rechazo, por un tratamiento químico defectuoso:</u>

Serán rechazadas aquellas partidas en las que más del 10% de las muestras seleccionadas y analizadas *in situ* o enviadas a laboratorio, no tengan el nivel de penetración-retención requerido del producto.

8.1.3 Control de calidad del contenido de humedad

El control de humedad de las partidas suministradas, se realizará en laboratorio competente designado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

El contenido de humedad, se determinará de acuerdo con la norma UNE 56.529 "Características físico-mecánicas de la madera. Determinación del contenido de humedad por desecación hasta el estado anhidro", aunque opcionalmente se podrá realizar mediante xilohigrómetro. El intervalo admisible para este tipo de madera será del 14% al 25 %.

La tolerancia del valor medio de la humedad será de ±1,5%.

Condiciones de rechazo, por un estado de secado defectuoso:

Si en una cantidad superior al 10% de las piezas seleccionadas no cumpliese con el contenido de humedad requerido, será objeto de rechazo toda la partida de la que se han extraído las muestras.

8.1.4 Control de calidad del estado físico

Sobre las diferentes partidas de madera suministrada, se determinará en una muestra aleatoria la adaptación de lo suministrado a lo exigido en el presente Pliego de prescripciones, especialmente en lo tocante a la comprobación de que la madera está exenta del ataque de agentes degradantes, como pueden ser los atmosféricos o meteorológicos, los hongos, los insectos xilófagos, los compuestos químicos, etc., que altere sus características. Asimismo se verificarán las medidas para garantizar que coincide lo prescrito en el presente pliego con lo entregado por parte del adjudicatario, siendo retiradas aquellas unidades que no cumplan con lo requerido.

Condiciones de rechazo, por defectos físicos en la madera:

Serán rechazadas aquellas partidas de suministro en las que en una cantidad superior al 10% de las piezas seleccionadas se determinase su pertenencia a una calidad inferior a la requerida.

8.1.5 Otros controles

Además de lo recogido en los puntos anteriores se realizarán también las siguientes comprobaciones de los productos de acuerdo con su naturaleza.

A) Comprobación de que las dimensiones de los productos se ajustan a lo solicitado en el presente Pliego, con un nivel de tolerancia de un ±5%.

8.2 Rechazo y sustituciones

Cuando, como resultado de dichas comprobaciones, se determine que el producto no se ajusta a lo exigido en uno o varios de los requisitos, el Jefe de Obra podrá devolver la partida sin derecho alguno para el suministrador del cobro de la misma, debiendo sustituirla por otra que sí los cumpla.

La aceptación de una partida de madera en cualquier momento no será obstáculo para que sea rechazada en el futuro si se encontraran defectos en su calidad y uniformidad.

9. VALORACIÓN DE UNIDADES Y FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

La valoración de los productos suministrados se realizará mensualmente. Se procederá a comprobar y cotejar los albaranes de los productos suministrados cada mes y se elaborará la relación valorada de los mismos, en función del precio que les corresponda en el contrato específico. Dicha relación valorada dará lugar a la correspondiente factura. La factura se acompañará de la relación valorada de productos suministrados y de los correspondientes albaranes de entrega firmados por el personal autorizado de la Agencia. En la cabecera de cada factura debe figurar el título del contrato específico.

Para productos que no aparezcan en la relación valorada de la oferta de un contrato específico será necesario que el responsable del contrato solicite oferta económica al adjudicatario y que apruebe dicha oferta. Estos productos irán a cargo de la partida alzada.

Tanto en las operaciones que se efectúen para la medición de las unidades suministradas como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará provisionalmente el criterio fijado por el responsable de la Agencia.

10. RELACIÓN DE PRODUCTOS TIPO A SOLICITAR EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

A continuación se presentan, a modo de ejemplo, sólo algunos de los muchos productos de madera que se podrán solicitar en los contratos específicos.

MADERA SIN TRATAR . MADERA PINO SILVESTRE (O FLANDES) CALIDAD 6º. MADERA CERTIFICADA PEFC O FSC, CON MARCADO CE:

ml TAPAJUNTAS PINO FLANDES 60X10 MM

ml	TAPAJUNTAS PINO FLANDES 70X70 MM
ml	TAPAJUNTAS SAPELLY 80X10 MM
Ud.	ESTACA DE MADERA 50 X 4,5 CM CON PUNTA 1 CARA
ml	PILOTE DE MADERA DE EUCALIPTO O SIMILAR, DIÁMETRO 0,16-20 CM PARA HINCA, CON PUNTA DE GAITA
m2	TARIMA MACIZA IPE 12X2 MM, GRAPA PET. Y TORNILLO INOX.

MADERA TRATADA. MADERA PINO SILVESTRE (O FLANDES) CALIDAD 6º TRATADO EN AUTOCLAVE PARA PUESTA EN SERVICIO NIVEL IV. MADERA CERTIFICADA PEFC O FSC, CON MARCADO CE:

ml	CERCO O PREMARCO DE PINO FLANDES 95X3,4 MM
ml	CERCO O PREMARCO DE PINO FLANDES 70X45 MM
Ud.	TUTOR MADERA 3X3 CM ALTURA <= 1 M
Ud.	TUTOR MADERA 3X3 CM ALTURA <= 1,5 M
Ud.	TUTOR MADERA 3X3 CM ALTURA <= 2 M
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 6 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 6 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 8 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 8 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 8 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 8 CM Ø Y LONGITUD 400 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10 CM Ø Y LONGITUD 400 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10 CM Ø Y LONGITUD 500 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 400 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 500 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 14 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 14 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 14 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 14 CM Ø Y LONGITUD 400 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 14 CM Ø Y LONGITUD 500 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 14 CM Ø Y LONGITUD 600 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 16 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 16 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 16 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 16 CM Ø Y LONGITUD 400 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 16 CM Ø Y LONGITUD 500 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 16 CM Ø Y LONGITUD 600 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 18 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 18 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 18 CM Ø Y LONGITUD 400 CM

Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 18 CM Ø Y LONGITUD 500 CM
Ud.	ROLLIZO TORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 18 CM Ø Y LONGITUD 600 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 8 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 8 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 8 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 10 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 200 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 250 CM
Ud.	ROLLIZO SEMITORNEADO DE PINO SILVESTRE DE 12 CM Ø Y LONGITUD 300 CM
Ud.	MADERA DE PINO SILVESTRE EN TABLA DE 420X14,5X2,2 CM CEPILLADA Y CANTEADA
Ud.	MADERA DE PINO SILVESTRE EN TABLÓN DE 420X14,5X4,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
Ud.	MADERA DE PINO SILVESTRE EN TABLÓN DE 420X19,5X4,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
Ud.	MADERA DE PINO SILVESTRE EN RASTREL DE 420X9,5X4,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
ml	MADERA DE PINO SILVESTRE PARA ESTRUCTURAS DE SECCIÓN 9,5X9,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
ml	MADERA DE PINO SILVESTRE PARA ESTRUCTURAS DE SECCIÓN 14,5X7 CM CEPILLADA Y CANTEADA
ml	MADERA DE PINO SILVESTRE PARA ESTRUCTURAS DE SECCIÓN 14,5X9,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
ml	MADERA DE PINO SILVESTRE PARA ESTRUCTURAS DE SECCIÓN 14,5X14,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
ml	MADERA DE PINO SILVESTRE PARA ESTRUCTURAS DE SECCIÓN 19,5X7 CM CEPILLADA Y CANTEADA
ml	MADERA DE PINO SILVESTRE PARA ESTRUCTURAS DE SECCIÓN 19,5X9,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
ml	MADERA DE PINO SILVESTRE PARA ESTRUCTURAS DE SECCIÓN 19,5X19,5 CM CEPILLADA Y CANTEADA
Ud.	TABLERO MARINO DE PINO CONTRACHAPADO RANURADO DE 244X122X1,5 CM
Ud.	TABLERO MARINO DE PINO CONTRACHAPADO DE 244X122X1,5 CM
Ud.	TABLERO MARINO DE PINO CONTRACHAPADO RANURADO DE 244X122X2,1 CM
Ud.	TRAVIESA ECOLÓGICA DE PINO SILVESTRE DE 250X22X12 CM
Ud.	CUBRE CONTENEDOR
Ud.	MESA PICNIC DE 2,1 M CON BANCOS INCORPORADOS. ESTRUCTURA DE RASTRELES DE 9,5X4,5 CM Y TABLAS DE TABLERO Y BANCOS DE 14,5X4,5 CM.
Ud.	PAPELERA TRONCOCÓNICA DE 46 L. FORRADA CON MEDIOS ROLLIZOS